

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
DIRECCIÓN: 7MA. CALLE 6-90 ZON 1
HORARIO DE ATENCIÓN: 8AM: A 17PM:
TELÉFONO: 5927-5239
ENCARGADO: ELDER ESTUARDO PINEDA GIRON
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSE EDUARDO LINARES LOPEZ
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31 DE MAYO 2021
CORRESPONDE AL MES DE: MAYO

### NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO
1	Inmueble	área de 300 metros cuadrados estructura de block, techo de lamina. piso de cemento , un servicio sanitario, una pila, patio amplio, condiciones razonables de iluminación, con dotación de agua potable, energía eléctrica y drenaje sanitario, ubicado en la quinta calle entre la cuarta y séptima avenida zona uno del municipio de Sipacate	Programa del Adulto Mayor	Alquileres Neli 29532310	Neli del Rosario Peralta Figueroa	Q 27,720.00	1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE
2	Inmueble	área de 500 metros cuadrados: área techada 250 metros cuadrados, estructura de block, techo de terraza o lamina. piso de cemento , dos servicios sanitarios, dos pilas, patio, con dotación de agua potable, energía eléctrica y drenaje, ubicado en la sexta calle entre la novena y décima avenida del municipio de Sipacate	Bodega Municipal	Alquileres Arriaza 74770535	Alexander Ariaza Rodriguez	Q 60,005.00	1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE
3	Inmueble	área de 130 metros cuadrados área techada no menor a 100 metros cuadrados, estructura de block, techo de terraza o lamina. piso de cemento , dos servicios sanitarios, dos pilas, patio, con dotación de agua potable, energía eléctrica y drenaje, ubicado en la sexta calle y zona uno del municipio de Sipacate	Programa Comedor Seguro	Astrid Marisol Ramon Garcia 103389482	Astrid Marisol Ramon Garcia	Q 63,778.00	1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipalidadesipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@municipalidadesipacate.com



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD-02-2021**

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, compareceremos nosotros por una parte **NELI DEL ROSARIO PERALTA FIGUEROA**, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, ama de casa, guatemalteca con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil setecientos trece espacio sesenta y nueve mil doscientos veintinueve espacio cero quinientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en nombre propio, con residencia en el Municipio de Ciudad Vieja Departamento de Sacatepéquez, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor **Walter Orlando Nájera González**, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; el Acta Número cero tres guion CSM guión dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte en la que consta la toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53 ) del Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, a quien en adelante se le denominará "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Declara Neli Del Rosario Peralta Figueroa, que es legítima propietaria de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble que arrenda a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de Guatemala, ubicado en la 5ª. Calle 6-81 del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en un área total de 338.45 metros cuadrados con una construcción de 160 metros cuadrados, de mixto block, techo de lámina, piso de cemento, con cuatro ambientes, un corredor, un patio amplio, tres servicios sanitarios, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. **TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO:** El objeto del arrendamiento es la instalación de Obras Sociales (ADULTO MAYOR). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.27,720.00) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-, que se hará efectiva mediante once pagos de dos mil quinientos veinte quetzales exactos (Q.2,520.00) en la fecha cinco de cada uno de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veintiuno, que se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por el arrendante. **QUINTA: MORA E INTERESES:** El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. **SEXTA: PROHIBICIONES:** "La Municipalidad no podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Destruir o deteriorar las mejoras de arrendamiento; c) Depositar sustancias o materiales que por su naturaleza sean contaminantes que por su uso o manejo ocasionen daño a la salud humana o al medio ambiente".



**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@municipipacate.com



Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **BASE LEGAL:** Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. **NOVENA:** Manifiesta el señor **WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**, en la calidad con que actúa, que **ACEPTA**, el contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclame y señala como lugar para recibir notificaciones la **SEPTIMA CALLE SEIS GUIÓN NOVENTA ZONA UNO** del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. **DECIMA: ACEPTACION:** Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo de que dimos íntegra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Neli Del Rosario Peralta Figueroa

Walter Orlando Najera González

**ACTA DE LEGALIZACION**

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por Neli Del Rosario Peralta Figueroa quien se identifica con el documento de identificación personal número dos mil setecientos trece espacio sesenta y nueve mil doscientos veintiuno espacio cero quinientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Najera González quien se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala las cuales calzan el Contrato Administrativo SMS guión CD guón cero dos guion dos mil veintiuno, que contiene Contrato de Arrendamiento de Mejoras de Bien Inmueble. b) Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que calzan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

Neli Del Rosario Peralta



**Juntos avanzamos!**  
 Sipacate

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

🐦 @Sipacate Munic.

**GOBIERNO MUNICIPAL SIPACATE**



**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD- 03-2021**

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte la señorita **ASTRID MARISOL RAMÓN GARCÍA**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, Cultora de Belleza, guatemalteca con domicilio en el Departamento de Escuintla, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación mil seiscientos sesenta y uno espacio cero cero quinientos uno espacio cero quinientos siete, ( 1661 00501 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en nombre propio, con residencia en el Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor **Walter Orlando Nájera González**, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla, y el Acta Número cero tres guion CMS guión dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte en la que consta la de toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53 ) del Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato y a quien en adelante se le denominará "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Declara la señorita Astrid Marisol Ramon García que es arrendataria de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble ubicado en la sexta calle seis guion cero cero zona uno del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en una construcción de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135.00 Mts), de mixto block, techo de lámina, piso de cemento, con dos servicios sanitarios, cuatro ambientes, una pila, patio amplio, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto las da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. **TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO:** El objeto del arrendamiento es la instalación del programa "COMEDOR SEGURO. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.63,778.00) el cual se hará efectivo mediante once pagos mensuales sucesivos y consecutivos de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS CADA UNO (Q.5,798.00) en los meses de febrero a diciembre del año dos mil veintiuno, los cuales se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por "El Contratista". **QUINTA: MORA E INTERESES:** El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. **SEXTA: PROHIBICIONES:** "La Municipalidad" no podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Dar uso distinto al arrendamiento; c) Depositar sustancias corrosivas, inflamables, salitrosas, explosivas y contaminantes que pongan en peligro las mejoras dadas en arrendamiento. **SEPTIMA:** "La Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al

**¡Juntos  
avanzamos!**

Sipacate *Escuintla*

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



@Sipacate\_Munici



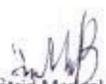
GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**



**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. Así mismo manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo ochenta (80) y veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:** Manifiesta el señor WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ, en la calidad con que actúa, que ACEPTA el contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclame y señala como lugar para recibir notificaciones la SEPTIMA CALLE SEIS GUION NOVENTA DE LA ZONA UNO del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. **DECIMA: ACEPTACION:** Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo, de que dimos íntegra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
 Astrid Marisol Ramón García

  
 Walter Orlando Najera González



**ACTA DE LEGALIZACION**

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por Astrid Marisol Ramón García quien se identifica con el documento de identificación personal número mil seiscientos sesenta y uno espacio cero cero quinientos uno espacio cero quinientos siete extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Najera González quien se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala las cuales otorgan el Contrato Administrativo cero tres guion dos mil veintiuno. Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que otorgan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

  
 Astrid Marisol Ramón García

  
 Walter Orlando Najera González





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD-01-2021

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte el señor **Alexander Arriaza Rodríguez**, de treinta y un años de edad, soltero, piloto automovilista, guatemalteco con domicilio en el Departamento de Escuintla con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero quinientos siete, ( 2328 41144 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en nombre propio, con residencia en el Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor **Walter Orlando Nájera González**, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; el Acta Número cero tres guion CMS guión dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte de toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53 ) del Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, a quien en adelante se le denominara "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Declara el señor Alexander Arriaza Rodríguez que es legítimo propietario de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble que arrenda a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de Guatemala, ubicado en la sexta calle del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en una construcción de doscientos setenta y seis punto sesenta metros cuadrados, de mixto block, techo de lámina, piso cemento, con tres servicios sanitarios, tres pilas, amplio patio, condiciones razonables de iluminación y ventilación, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. **TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO:** El objeto del arrendamiento es la instalación del Bodega Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de SESENTA MIL CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.60,005.00) el cual se hará efectivo mediante once pagos mensuales sucesivos y consecutivos de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CADA UNO (Q.5,455.00) en la fecha cinco de cada uno de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veinte, los cuales se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por el arrendante. **QUINTA: MORA E INTERESES:** El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. **SEXTA: PROHIBICIONES:** "La Municipalidad" no podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Dar uso distinto al arrendamiento; c) Depositar sustancias corrosivas, inflamables, salitrosas, explosivas y contaminantes que pongan en peligro las mejoras dadas en arrendamiento. **SEPTIMA:** "La Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **BASE LEGAL:** Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. Así mismo manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo ochenta (80) y veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:** Manifiesta el señor WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ, en la calidad con que actúa, que ACEPTA, el

**¡Juntos avanzamos!**

Sipacate 2020-2024

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



@Sipacate\_Munici



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**



contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclame y señala como lugar para recibir notificaciones la SEPTIMA CALLE SEIS GUIÓN NOVENTA ZONA UNO del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. **DECIMA: ACEPTACION:** Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo de que dimos íntegra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Alexander Arriaza Rodriguez




Walter Orlando Nájera González

**ACTA DE LEGALIZACION**

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por los señores Alexander Arriaza Rodriguez quien se identifica con el documento de identificación personal número dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero quinientos siete extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Nájera González quien se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las cuales calzan el Contrato Administrativo SMS guión CD guión cero uno guión dos mil veintiuno. Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que calzan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

Alexander Arriaza Rodriguez




Walter Orlando Nájera González